

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**3691**

***Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión gratuita de un vehículo al Consejo Insular de Menorca (Exp. SP 155/2022)***

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es propietaria del vehículo, Modelo Nissan Patrol con matrícula IB6045BH y número de activo fijo 100000002404-0, según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Durante un proceso de revisión del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares se ha observado que el vehículo mencionado consta como cedido en uso al Consejo Insular de Menorca, si bien no se ha encontrado documentación en lo referente a esta cesión.
3. El Servicio de Patrimonio se ha puesto en contacto con el Consejo Insular de Menorca, el cual ha informado que el vehículo mencionado lo sigue utilizando el Servicio Prevención y Extinción de Incendios y, mediante escrito de 8 de junio de 2022, ha manifestado su interés respecto a una posible cesión gratuita del vehículo más arriba mencionado.
6. El 15 de marzo de 2023, el Servicio de Patrimonio informa favorablemente sobre el expediente de referencia.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61 y 62, por remisión de los artículos 72, 87.f), y 88.a), todos ellos de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Los artículos 125 y 127, por remisión del artículo 142, todos ellos del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.
3. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

#### Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión gratuita del vehículo Nissan Patrol, con matrícula IB6045BH, y número de activo fijo 100000002404-0 al Consejo Insular de Menorca para su utilización por parte del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:
  - a) La cesión gratuita del vehículo queda condicionada a su uso por los miembros del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Consejo Insular de Menorca.
  - b) El Consejo Insular de Menorca se tiene que encargar de hacer los trámites necesarios para hacer el cambio de la titularidad del vehículo ante la Dirección general de tráfico. Así mismo, se tendrá que encargar de todos los gastos de





conservación y mantenimiento, y serán de su alcance las obligaciones tanto legales como tributarias que resulten de la titularidad del bien.

c) Esta resolución se tiene que notificar al Consejo Insular de Menorca para que en el plazo máximo de tres meses acepte la cesión acordada. Transcurrido este plazo sin que se produzca la aceptación de la cesión, esta quedará sin efecto.

3. Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

### **Resolución**

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación y la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación y publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de marzo de 2023

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

**La directora general proponente**

Catalina Ana Galmés Trueba